

A C T A N ° 1 3 7 3: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local, zonal y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas con treinta y minutos, damos comienzo a una nueva sesión de este Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. En primer lugar voy a proceder al izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En primer lugar quiero decir que nos hemos anoticiado, con mucho pesar, del fallecimiento de la Señora Zulema Merino, recientemente ocurrido. Zulema Merino nació en Sunchales, actualmente era profesora de idiomas y también profesora de nuestro Liceo Municipal. Entre las múltiples actividades desarrolladas por esta sunchalense destacada, hay datos importantes dado que fue la primera mujer en presidir una Sociedad Rural en el país, también estuvo al frente de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la provincia en el período mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y cuatro. Representó también a la provincia en la reunión cumbre ECO SUR noventa y dos, en Río de Janeiro. Fue convocada por la OIT para participar del Encuentro Mundial Anual de Ecología y Medioambiente en Suiza, fue Diputada provincial durante los años mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y ocho. Y recibió numerosas distinciones a nivel nacional e internacional por su labor. Indudablemente se podrían decir muchas cosas más de Zulema, también de su actividad como periodista, como comunicadora, pero bueno, es una noticia de mucho pesar para todos los sunchalenses y creo que es menester que este Cuerpo brinde un minuto de silencio en reconocimiento a su memoria". Se hace un minuto de silencio. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1372:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día miércoles siete de diciembre a las 10:30 horas realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Luego de esa sesión, procedimos en el trabajo en comisión a elegir las autoridades de este Cuerpo para el nuevo período legislativo que comenzó este diez de diciembre quedando definidas de la siguiente manera: Presidente: Leandro Lamberti, Vicepresidente Primero: Fernando Cattaneo, Vicepresidenta Segunda: Andrea Ochat. Luego, desde las 11:30 horas, junto a la Concejala Andrea Ochat y los Ediles Carlos Gómez y Oscar Girard participamos de la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, que se concretó en el Salón Azul del palacio Municipal. A las 19:00, el Concejál Fernando Cattaneo representó a este Cuerpo en

el acto de fin de ciclo de la Escuela "Alas para la Vida". A las 19:30, el Edil Carlos Gómez asistió al acto de la Escuela rural N° 626 "Dr. Nicolás Avellaneda". En la misma jornada, desde las 20:00, concurrí a una nueva edición del evento denominado Clásico del Reencuentro y Recuerdos, el cual tuvo lugar en el Club Atlético Unión y fue declarado por este Concejo de Interés Ciudadano. Y por supuesto se presidió en ese momento a la entrega formal de la Declaración a los organizadores del acontecimiento. El viernes nueve de diciembre la Concejala Andrea Ochat participó del acto realizado en el marco del 45° aniversario de la Vecinal del barrio Sur, desarrollado a partir de las 19:30 horas, en el Monumento a los Italianos. También en este día, esta presidencia concurrió al agasajo realizado en el marco de una nueva edición del Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito, organizado por el Club Deportivo Libertad, el pasado fin de semana. El lunes doce de diciembre a las 19:30, la Concejala Andrea Ochat asistió al Acto del Núcleo Rural de Educación Secundaria Orientada N° 3247 Paraje "El Fortín". Y en el mismo horario, el Concejal Carlos Gómez, representó a este Cuerpo en el acto del Centro de Educación Para Adultos CEPA N° 6518. El martes trece de diciembre desde las 8:00 se realizó trabajo en Comisión en este Recinto. Por la tarde, a partir de las 20:00 horas, la Concejala Cecilia Ghione participó del acto de la Escuela Gral. Manuel Nicolás Savio. A las 20:30, la Concejala Andrea Ochat concurrió al acto de colación de grados de la Escuela N° 445 Carlos Steigleder. Este día miércoles catorce de diciembre previo a esta Sesión, la Concejala Cecilia Ghione y el Edil Oscar Girard se reunieron con Agustina Gasser, Coordinadora de Comunicación Institucional del Municipio y la Dra. Soledad Mendoza, Coordinadora de Convivencia Comunitaria, en el marco del Consejo Consultivo de Medios de Comunicación y lo referido a la Ordenanza N° 2102/2011. Eso es lo que tiene que ver con Informe de Presidencia. Si ninguno de los Concejales desea agregar alguna ampliación, continuamos con el siguiente de los puntos del Orden del Día". **3°)**

Correspondencia recibida: Secretaría procede a su lectura: -De la Comunidad Educativa E.E.M.P.A. N° 1139 A. Storni invitando a acto de colación, el día sábado 17 de diciembre a la hora 21:00 en el Centro Cultural LOW. -De la Comunidad Educativa E.E.M.P.A. N° 1139 A. Storni invitando al acto de Colación de Grados, día lunes 19 de diciembre a la hora 20:00 en el SUM del local escolar sito en Lisandro de la Torre 475. -De la Asociación Cooperadora S.A.M.Co. Hospital Dr. Almícar Gorosito convocando a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en su salón de Av. Belgrano y Dentesano, el martes 20 de diciembre de 2016 a partir de las 21:00 hs. -Invitación al Acto de Egresados y Fin de Ciclo Lectivo de la Escuela N° 901 "José de San Martín", día jueves 15 de diciembre, hora 19:30 en el S.U.M. del establecimiento educativo. -De la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" invitando al Acto de Clausura ciclo lectivo 2016. Día 16 de diciembre, hora 20:00 en instalaciones del establecimiento educa-

tivo. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, antes de comenzar con el tratamiento de los temas del Orden del Día, y basándome en lo estipulado por el artículo sesenta y uno de nuestro Reglamento Interno, que permite la introducción de proyectos que no hayan estado presentados oportunamente antes de la hora de cierre de la confección del Orden del Día, voy a solicitarle a los Concejales la aprobación del Cuerpo para introducir como punto ocho, como último de los puntos del Orden del Día, un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, que tiene como objetivo la afectación del uso de una calle pública, que está situada en lo que denominamos loteo Rossi, para que luego pueda ser tratado en comisión por este Cuerpo. Así que es moción". Aprobado. **4º) Decretos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: **Nº 2511/2016: "Art. 1º)** Declárase *Huésped de Honor* de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, *Ing. Miguel Lifschitz*.- **Art. 2º)** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura.- **Art. 3º)** Entréguese copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, *Ing. Miguel Lifschitz*.- **Art. 4º)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".- **Nº 2517/2016: "Art. 1º:** Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme al artículo 5º) de la Ordenanza Nº 2585/2016 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 03/2016 para la adquisición de: ocho mil seiscientos veintinueve metros cuadrados (8.629,00 m2) de carpeta asfáltica en caliente, y trabajos de distribución, compactación, alisado y terminación.- **Art. 2º:** Adjudíquese la Licitación Pública Nº 03/2016, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1º, a la empresa Inar Vial S.A. por la suma de Pesos cinco millones ochenta y seis mil setecientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$ 5.086.795,50).- **Art. 3º:** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego Único de Condiciones.- **Art. 4º:** Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.- **Art. 5º:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente.- **Art. 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese".- **Nº 2527/2016: "Art. 1º:** Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación (designada conforme al artículo 6º Decreto Nº 2512/2016) para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 04/2016 para la adquisición de: un mil ochocientos catorce metros lineales (1.814,00 ml) de cordón cuneta, y provisión de mano de obra y equipos.- **Art. 2º:** Adjudíquese la Licitación Pública Nº 04/2016, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1º, a la empresa Favial S.A. por la suma de Pesos un millón cuatrocientos dos mil doscientos veintidós (\$ 1.402.222,00).- **Art. 3º:** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario,

convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Condiciones Generales.- **Art. 4°:** Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.- **Art. 5°:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.- **Art. 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese".- **N° 2533/2016:** "**Art. 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 07/2016 para la adquisición de hasta seiscientos metros cúbicos (600 m3) de hormigón elaborado para cordón cuneta, H-21, resistencia 210 Kg./cm2 a 28 días, asentamiento de 3 a 5 cm., conforme pliego de bases y condiciones que forman parte de la presente.- **Art. 2°:** Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00) IVA incluido, por cada metro cúbico.- **Art. 3°:** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 24 de noviembre de 2016 y hasta el día 13 de noviembre de 2016 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 4°:** Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones, y el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los Pliegos Licitatorios se adjuntan y forma parte de la presente.- **Art. 5°:** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales a partir del 24 de noviembre de 2016.- **Art. 6°:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Director de Asesoramiento Jurídico.- **Art. 7°:** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente.- **Art. 8°:** Regístrese, comuníquese y archívese".- **N° 2534/2016:** "**Art. 1°:** Designase al Ingeniero Jorge ACTIS, D.N.I. N° 11.202.946, como representante titular y al Arquitecto Mario BRENNA, D.N.I. N° 21.525.217, como representante suplente, del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales en el Comité de Cuenta de nuestra zona; según lo establecido por Ordenanza N° 2461/2014, Art. 2°.- **Art. 2°:** El presente será refrendado por el Secretario General de la Municipalidad.- **Art. 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese".- Finalizada la lectura, no se presentan observaciones. **5°) Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal:** Secretaría procede a su lectura:" **VISTO:** La Ordenanza N° 2484/2015 por la cual se estableció el Sistema de Video Monitorio Urbano, y el Proyecto de Ampliación y Actualización Tecnológica del Sistema de Video Vigilancia del D.E.M., y; **CONSIDERANDO:** Que resulta prioritario reforzar los sistemas tecnológicos que coadyuvan a la prevención, persecución y análisis de los delitos y las violencias; fortaleciendo de esta manera la capacidad técnica y de

gestión de los gobiernos municipales en materia de seguridad; Que en este marco, el Municipio de Sunchales mediante Decreto N° 2528/2016 procedió a adjudicar la licitación pública por la cual se adquirieron treinta y un (31) cámaras de seguridad; ampliándose potencialmente la cantidad de puntos de monitoreo existentes en la ciudad; Que en una segunda instancia resulta necesario la contratación del servicio de conectividad con destino al sistema de monitoreo urbano, permitiendo los enlaces informáticos entre los nodos de seguridad y el centro de monitoreo; Que la solución de conectividad requerida deberá contemplar todos los recursos materiales, de comunicaciones, de infraestructura y de equipamiento que se soliciten en el Pliego de Bases y Condiciones, y aquellos que aun no siendo explícitamente solicitados resulten necesarios para brindar el servicio; Que procediendo de acuerdo a la normativa en la materia, corresponde el llamado a Licitación Pública.- Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Llámase a Licitación Pública N° 8/2016 para la contratación del servicio de conectividad con destino al sistema de monitoreo urbano, integrado por veintiocho (28) nodos de seguridad y un (1) centro de monitoreo, y conforme características técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 2º)** Fíjese como precio de referencia para la solución de conectividad de cada uno de los veintiocho (28) nodos y el centro de monitoreo, la suma de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850,00) IVA incluido, mensuales.- **Art. 3º)** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 03 de enero de 2.017 y hasta el día 17 de enero de 2.017 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 4º)** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.- **Art. 5º)** Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.- **Art. 6º)** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario General; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Director de Asesoría Jurídica.- **Art. 7º)** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.- **Art. 8º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto que ingresa está directamente relacionado con el que, la Ordenanza que había aprobado este Cuerpo, la N°

2484/2015 en la cual se establecía el sistema de Video Monitoreo Urbano, y el proyecto de ampliación de actualización tecnológica del Sistema de Video Vigilancia del Departamento Ejecutivo Municipal, y también por supuesto, con la adjudicación de la licitación pública por la cual se adquirieron treinta y un cámaras de seguridad, ampliándose potencialmente la cantidad de puntos de posible monitoreo que puedan existir en la ciudad. Dentro de los considerandos se dice que resulta prioritario reforzar estos sistemas tecnológicos que coadyuvan a la prevención, persecución y análisis de los delitos y las violencias, fortaleciendo de esta manera la capacidad técnica y de gestión de los gobiernos municipales en materia de seguridad. Después hace referencia a la compra de cámaras y que la instancia posterior es que resulta necesario la contratación de un servicio para que puedan conectar cada uno de los puntos de monitoreo con el Centro de Monitoreo Urbano, permitiendo de esta manera los enlaces informáticos entre los nodos de seguridad y este nuevo sitio. Que la solución de conectividad requerida deberá contemplar todos los recursos materiales, de comunicaciones, de infraestructura y de equipamiento que se solicitan en el Pliego de Bases y Condiciones, y aquellos que aun no siendo explícitamente solicitados resulten necesarios para brindar el servicio. El Departamento Ejecutivo Municipal en este Proyecto de Ordenanza solicita, en el artículo primero, se llame a Licitación Pública para la contratación del servicio de conectividad con destino al Sistema de Monitoreo Urbano, integrado por veintiocho nodos de seguridad y un centro de monitoreo, y conforme características técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En el artículo segundo se fija como precio de referencia para la solución de conectividad de cada uno de los veintiocho nodos y el centro de monitoreo, la suma de Pesos ochocientos cincuenta con IVA incluido por mes. Esto hay que decirlo, es una estimación, lo hemos conversado ayer también en el trabajo en comisión, antes que el asesor legal del Municipio presente el proyecto y bueno, es una estimación que se hace en base a comentarios recabados de empresas, o empresa de la ciudad que se dedica a este tipo de servicios y dado el formato de la licitación pública, era necesario introducir un valor. En este caso, la intención es contratar el servicio por treinta y seis meses, por lo tanto, este importe ochocientos cincuenta pesos por veintiocho nodos, por treinta y seis meses, exige el llamado a licitación pública por la erogación en la cual se va a ver comprometido, seguramente, el Municipio. El artículo tercero convoca a Licitación Pública a partir del día 03 de enero de 2017 y hasta el día 17 de ese mismo mes, de ese mismo año, donde se abrirán las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde están todas las condiciones que deben reunir los oferentes además de las especificaciones técnicas. El quinto determina que se publiquen en el boletín oficial. El sexto conforma una Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas. El séptimo, la Municipalidad de Sunchales se

reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. Y el octavo remite copia del presente proyecto del Concejo Municipal. Es un tema para tratar en comisión, por eso solicito a los ediles su aprobación para pasarlo a ese ámbito". Aprobado. **6°) Despachos de Comisión, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del DEM:** Secretaría procede a su lectura: **6-a) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia deroga la Ordenanza N° 2574/2016 y fija, a partir del 1° de enero de 2017, en \$3,5 el valor de la UCM para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales que ascenderán a \$2,98; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 13 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto ingresó en sesiones anteriores, fue trabajado en comisión, hay que recordar que hay una Ordenanza que es al N° 2139/2011 que le da la facultad al Departamento Ejecutivo, en algunos casos creo que lo ha hecho el Concejo, de actualizar la Unidad de Cuenta Municipal, que es la unidad de medida que rige los montos, que afecta los montos que se pagan por Tasa General de Inmuebles Urbanos, Rurales y Suburbanos y así como también, fundamentalmente, los pagos de Derecho de Registro e Inspección que están, que se realizan mediante la opción del pago mínimo y algunos otros tributos que están definidos, justamente, en la Ordenanza impositiva. En la Ordenanza tributaria. En este caso, los parámetros son bien claros, las incidencias que tienen cada uno de los ítems que son considerados, las modificaciones o los porcentajes de incremento de las remuneraciones de los empleados municipales afecta en un sesenta por ciento de lo que aumentó, asimismo también la variación de los precios de los hidrocarburos, que afectan en un treinta por ciento a la variación de la UCM, y por último en un diez por ciento tiene incidencia el índice de precios al consumo del IPC del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. Esto da como resultado que a partir del primero de enero, el valor de la UCM se fija en tres coma cinco para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales con excepción de las contribuciones especiales y lo indicado en el artículo segundo de la presente Ordenanza. Estamos hablando de un incremento del diecisiete coma cuarenta y cinco en cuanto al monto anterior que tenía la Unidad de Cuenta Municipal. En el artículo segundo fija en dos coma noventa y ocho, es decir, en este caso todos los tributos que están referenciados en la tributaria que están cuantificados por la Unidad de Cuenta Municipal, se fijan en dos noventa y ocho, toma el valor anterior, de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el artículo cincuenta y uno inciso quince y artículo cincuenta y dos importes míni-

mos, solo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por contribuyentes del régimen simplificado para pequeños contribuyentes, monotributo Ley N° 26.565, ambos del Capítulo sexto Derecho de Registro e Inspección según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014. En el artículo tercero, se deroga la Ordenanza anterior, la N° 2574/2016 que definía en ese momento, esta Unidad de Cuenta Municipal de dos con noventa y ocho. En el artículo cuarto se incorporaron como antecedentes el acta paritaria, con fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, firmada por FESTRAM y el índice de precios al consumidor del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, dado que no se registraron incrementos en el precio de los hidrocarburos, o sea, solamente se consideraron estos dos ítems. Es un proyecto que como decía fue trabajado en comisión, fue analizado con los funcionarios del área de Economía, más precisamente con el Contador Borra y la Contadora Díaz y hubo un acuerdo, así que voy a solicitar la ratificación del Despacho". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, hacer algunas consideraciones. Como se dijo en otras oportunidades, en este caso, se trata de completar el aumento de UCM solicitado por el Ejecutivo a mediados del año dos mil dieciséis, y que va un incremento de algo así de treinta y cinco por ciento o algo más, en aquel momento. Desde este Concejo habíamos considerado la posibilidad de que se produzca un aumento escalonado en dicho aumento, justamente, porque consideramos que el impacto del treinta y cinco por ciento, era realmente alto en ese momento para el vecino, teniendo en cuenta realmente el año tan complicado que estábamos viviendo. Por lo tanto proponíamos la posibilidad de que se haga un quince por ciento y se esté evaluando la posibilidad de incrementar el segundo tramo a fines de este año. Así es como el Ejecutivo ingresa este Proyecto y entendemos por lo tanto que no existía otro motivo por el cual no aprobar algo que de alguna manera nosotros nos habíamos comprometido a evaluar y a tener en cuenta, habida cuenta que en definitiva este tipo de aumento refieren a la recomposición en lo que tiene que ver con la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y para que no se vean afectados la prestación de los servicios por parte de este Municipio, no sin ello, que desde este Concejo, estemos de alguna manera atento a la manera en que se están brindado estos servicios, de manera tal de que este esfuerzo adicional que le estamos pidiendo a los vecinos, de alguna manera este recompensado con una buena calidad en la prestación de los mismos. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Si, para compartir algunos conceptos, en realidad uno que tiene que ver con la eficiencia de una gestión, que depende de la correcta alineación del proceso presupuestario, del sistema tributario, de las relaciones intergubernamentales y de la organización administrativa. Esto hace necesario tener en cuenta un conjunto variado de elementos que deben estar presentes para alcanzar dicho resultado entre los que se destacan dos en particular, por un lado que las decisiones del gasto estén insertas en un plan de largo plazo, en el que se

establezcan prioridades para la asignación de recursos públicos y por el otro, la fiscalización que la ciudadanía debe ejercer sobre los gestores públicos, porque a su vez requiere transparencia en las decisiones presupuestarias y en la planificación y ejecución del gasto. Desde el Partido Socialista, como parte del Frente Progresista, vamos a acompañar esta propuesta del Ejecutivo, reconociendo que si bien es un nuevo impacto a los bolsillos de la ciudadanía, tenemos como Estado, la responsabilidad, la obligación y el compromiso de llevar adelante políticas y programas eficaces, relacionado con el ejercicio de las responsabilidades que el Estado debe asumir para responder a las demandas de vecinos y vecinas. Y quiero recordar también, que el Municipio tiene el deber de atender situaciones sociales en las que vecinos y vecinas no puedan afrontar el pago de la Tasa, y se establecen dentro de la Ordenanza tributaria exenciones que la ciudadanía puede gestionar, como por ejemplo, para los propietarios de inmuebles que revisten el carácter de jubilados, pensionados, personas con discapacidad o personas mayores de sesenta años sin jubilación y/o pensión, que no se encuentren en actividad, bajo ciertos requisitos. También los inmuebles, propiedad de padres, tutores, procuradores y que convivan con una persona con discapacidad, cumpliendo ciertos requisitos y la exención en el pago de la Tasa a favor de inmuebles que habitan los miembros del Cuerpo activo de Bomberos Voluntarios. Quería recordar esto porque son gestiones que tanto vecinos como vecinas pueden hacer ante el Municipio para adherirse a esta exención a la Tasa. Reitero entonces, ya para finalizar, que acordamos necesario el aumento de la Unidad de Cuenta Municipal, no solo por los incrementos en los índices que componen su cálculo, sino también que resulta necesario para garantizar derechos. Estamos convencidos de la necesidad de que el DEM cuente con herramientas y recursos para llevar adelante su función con una buena calidad del gasto público, la mejora continua en la prestación de los servicios y la transparencia en el uso de los recursos y en los procedimientos administrativos. Nada más gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Entonces queda a consideración la moción de aprobación". Aprobado. **6-b) DESPACHO DE COMISIÓN DE LOS ABAJO FIRMANTES: "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia modifica el Art. 2º) inc. 2) de la Ordenanza N° 2362/2013 - Fondo de Obras Solidario - determina un aporte adicional del 10% en las liquidaciones de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión, disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 13 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, este Proyecto también ingresó junto con la modificación

de la Unidad de Cuenta Municipal, en donde el Departamento Ejecutivo solicitaba modificar el artículo segundo de la Ordenanza N° 2362/2013, que crea el Fondo de Obra Solidario, en donde la modificación está directamente relacionada con incrementar el Aporte que se realiza, es decir, determinándolo en un Aporte adicional del diez por ciento, anteriormente era del cinco por ciento en las liquidaciones de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro e Inspección, en este caso, hay que decir que, agregado al porcentaje de la Unidad de Cuenta Municipal, este cinco por ciento tiene una incidencia del tres coma treinta y cinco, terminando en un porcentaje total de incremento, del veintiuno coma treinta y ocho por ciento. También hay que recordar que, el Fondo de Obras Solidario, creado mediante la Ordenanza N° 2362/2013, justamente lo que hacía era disponer la constitución de este Fondo para la ejecución de obra pública estructural en el marco del Presupuesto Municipal, con la exclusiva finalidad de garantizar la disposición de los fondos que resulten necesarios, para la ejecución de aquellas obras públicas que se consideren imprescindibles y que no hayan sido contempladas en Contribuciones por Mejoras específicas y en los planes nacionales y/o provinciales pertinentes. Cabe decir también, que hemos analizado en el trabajo en comisión, a pesar de que hay distintas posturas en cuanto a la aprobación de este proyecto. También la ejecución de la partida específica, con documentación que nos hizo llegar el Departamento Ejecutivo Municipal, en donde bueno, los ediles pudimos corroborar que todo lo que se recaudó en ese concepto durante el presente ejercicio, fue destinado justamente, a la realización de distintas acciones relacionadas con la obra pública Municipal. Como decía, hay distintas posturas, yo voy a pedir la aprobación de este Despacho y dejo el debate abierto para cualquiera de los Concejales que quiera hacer su aporte". Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Bueno, Presidente, en este caso, nuestro bloque no va a estar aprobando este Despacho de comisión, nuestros argumentos se basan que a diferencia de lo que veníamos discutiendo anteriormente, en el anterior proyecto, que hacía referencia al aumento de la UCM, y que entendíamos que en esa oportunidad debíamos acompañar una recomposición en el deterioro en el poder adquisitivo, aquí estamos, entendemos nosotros, lisa y llanamente en lo que se trata de un aumento en la carga tributaria al vecino y a las empresas de Sunchales. En un año particularmente adverso, entendemos nosotros, en lo que refiere al deterioro del poder adquisitivo de la gente, y a la retracción en la actividad económica en general, que ha producido una situación muy delicada en el sector productivo de nuestra ciudad, con el consiguiente riesgo inherente de pérdidas de puestos de trabajo. No olvidemos también, que fue un año en donde persistieron los altos índices inflacionarios, en donde estaremos llegando quizás a fines de años a un índice anual que roce el cuarenta por ciento. También hemos tenido en este año particular

un aumento desmedido en las tarifas de servicios, que por supuesto todas estas cuestiones han generado un gran deterioro sobre el salario real de las personas. En este contexto, entendemos que el municipio, no puede estar ajeno a estas circunstancias, y debería estar acompañando estos procesos de crisis con un esfuerzo adicional sobre todo en lo que tiene que ver con el control de sus gastos y no pensando en aumentar aún más la carga fiscal de los contribuyentes. Comprendemos que en este caso particular, como usted bien decía, se trata de un adicional que tiene un destino específico, que tiene que ver con la realización de obra pública, pero habiendo recibido un Proyecto de Presupuesto que en el dos mil diecisiete tiene planificado realizar una obra pública de algo así como más de ciento ochenta millones de pesos, me parece innecesario en esta oportunidad, tener que meterle nuevamente la mano en el bolsillo para poder cumplir con estos objetivos. Realmente lamento desde lo personal, profundamente que desde este Concejo, no podamos advertir y dimensionar adecuadamente estas circunstancias, y en definitiva estemos aprobando este Proyecto. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (FPV): "Para reforzar y recuerdo que hace un momento cuando lo hemos charlado, esta fue la postura, a ver, en un momento crucial del país, que no podemos estar ajenos, por más que estemos a quinientos ochenta kilómetros de donde se cuecen todas las cosas del mismo, esta mañana la primera información que uno recibe es el dólar continúa en alza y los bonos van cayendo. Es la perspectiva que puede tener el país para el futuro, es decir, nosotros nos endeudamos en dólares, este país se endeuda en dólar y en definitiva después cuando tener que poner sobre la mesa que vas a devolver, devolves en bono. Ya ahí arrancamos mal. Yo creo que es un momento, como decía alguien, y siempre refiero a algunos que han estado en la política, que los sistemas no han cambiado, los sistemas siguen siendo los mismos, tienen distintos nombres, por ahí hasta distintos partidos políticos, pero en definitiva hay dos formas de vivir la vida, y en un momento tan liberal como el que estamos viviendo, es muy probable que aquello que menos posibilidades tienen tendrán la alternativa de poder salir a corto plazo de esta situación. Yo creo que hoy, si el Municipio no puede tributar lo que realmente necesita tributar para hacer un plus, en cuanto a obra que puede ser necesario, creo que me parece que sigue siendo mucho más importante por lo menos, por un tiempo, cuidarle el bolsillo al vecino. El que no se da cuenta de la calidad, es porque realmente vive muy bien, porque vive en otra sintonía y sino creo que hoy el entender que esta situación se nos va a complicar cada vez más. Va a ser difícil y la gente en un momento no va a tributar, no porque no quiere hacerlo, sino porque no puede. Para que no llegue ese momento, donde siempre nos hemos jactado que el contribuyente de Sunchales es un buen pagador, creo que para mí merece esta cuestión un tiempo de espera como para, y lo digo vulgarmente, desensillar hasta que aclare. Nada más que eso". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias

Concejales. Yo voy a hacer algunas ampliaciones, en primer lugar con respecto a lo expresado por el Concejal Cattaneo decirle que esa percepción en cuanto a cuidar el bolsillo del vecino, este bloque o el bloque que representa al partido gobernante, la ha tenido también a mediados de año, cuando decidimos aprobar por unanimidad una propuesta de otro bloque en donde, de alguna manera, se redujo el aumento solicitado oportunamente, hay que tener en cuenta también dos cosas, que probablemente lo no recaudado en estos seis meses que trascurrieron por ese nuevo aumento de la Tributaria, seguramente va a superar ampliamente este aumento del Fondo de Obras Solidario. Y por otro lado también, lo que hay que tener en claro es que es un importe que se agrega a la Tasa Urbana, pero que tiene una afectación específica y que al menos repasando un poco la historia de las Ordenanzas y de las Minutas fundamentalmente de este Cuerpo, podemos ver que en el año dos mil catorce y que en el año dos mil quince, se le pedía al Departamento Ejecutivo Municipal detalles de las erogaciones de esta partida, Minutas que no fueron contestadas y bueno, digamos esto también tiene que ver con una cuestión de solidaridad de que todos los vecinos de la ciudad estemos haciendo en mayor o menor medida un aporte, la incidencia que tiene este aumento del Fondo de Obras Solidario sobre la Tasa va desde la categoría más alta, la categoría uno, un importe de veinte pesos, y la categoría más baja, la categoría seis, un importe de cuatro con cincuenta mensual, y este dinero va a estar exclusivamente destinado a, fundamentalmente, a tratar de reconstruir el grave déficit que tiene hoy la infraestructura urbana. Se están viendo, se realizaron varios trabajos y se están realizando, como la adecuación del cruce entre Ingenieros y Leguizamón, entre Lisandro de la Torre e Ingenieros, Donato y J.J Paso, Italia y Urquiza, Dentesano y Alberdi. Los dos cruces del ferrocarril, Belgrano entre Santiago del Estero y San Luis, Tucumán y Leguizamón, la Terminal de Ómnibus, que actualmente se está realizando. En el día de ayer se comenzó a arreglar, bueno, donde está más precisamente el Hostal Parque Casic y así hay una larga lista. Inclusive hay reclamos también de este Concejo, fundamentalmente, los de calle Mitri y Ameghino, Mitri y Alberdi, Mitri y Mitre que todavía no están realizándose pero bueno, se prevé destinar estos fondos para eso y creo que también tiene que ver con una cuestión, por un lado de solidaridad de que todos aportemos para este tipo de obras, y por el otro también, tener muy en cuenta, lo expresado en la fundamentación anterior por la Concejala Ghione en cuanto a que todas las situaciones sociales o todas las situaciones de aquellos vecinos que no pueden hacer frente a sus erogaciones son contempladas como lo han sido siempre entiendo yo, por el Municipio, tratando de acompañar la posibilidad de que el vecino pueda estar al día con diversas facilidades o planes de pago. Nada más que eso. Si alguno de los Concejales desea hacer alguna otra apreciación, sino pongo a consideración la votación sobre el Despacho recientemente fundamentado. En caso afirmativo aprobado por parte de los Concejales Gómez, Concejala Ochat, Concejala Ghione

y el Concejal Lamberti y como no aprobado el Concejal Cattaneo y Concejal Girard. Muchas gracias". **6-c)** **"DESPACHO DE COMISIÓN DE LOS ABAJO FIRMANTES: "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia modifica los Art. 13º) inc. F), Art. 23º) inc. E), Art. 27º) inc. C), Art. 51º) inc. 1), Art. 62º) inc. B) Y Art. 84º) inc. B) de la Ordenanza Tributaria vigente N° 2462/2014; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en comisión disponen su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, quedando redactado de la siguiente manera: **"VISTO:** La necesidad de efectuar modificaciones a la Ordenanza Tributaria N° 2462/14, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta imperioso adecuar determinados valores tarifados en la Ordenanza Tributaria, teniendo en vista el principio de equidad y la búsqueda de la mayor eficiencia en la promoción del cumplimiento tributario; Por todo lo expuesto, los abajo firmantes presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA**

Art. 1º) Modifícase el Art. 13º) inciso F) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 13º) Adicionales a la tasa.-F) Fondo de Obra Solidario:** Sobre el monto que surja por aplicación de los Art. 6º) y 8º) se abonará un equivalente al **10%** en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". **Art. 2º)** Modifícase el Art. 23º) inciso E) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 23º) Adicionales a la tasa.-E) Fondo de Obra Solidario:** Sobre el monto que surja por aplicación del Art. 22º) se abonará un equivalente al **10%** en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". **Art. 3º)** Modifícase el Art. 28º) inciso C) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 28º) Alícuota.- C) Fondo de Obra Solidario:** Sobre el monto que surja por aplicación del Art. 28º) se abonará un equivalente al **10%** en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece".- **Art. 4º)** Modifícase el Art. 51º) inciso 1) e inciso 10) de la Ordenanza N° 2462/14, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **"Art. 51º) Importes Fijos.- 1) Cocheras:** por cada unidad automotor que pueda ubicarse en la misma: **15 UCM"**; **10) Institutos geriátricos,** por unidad por cama: **15 UCM"**; **Art. 5º)** Modifícase el Art. 62º) inciso B) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 62º) Adicionales a la Tasa Derecho de Registro e Inspección.- B) Fondo de Obra Solidario:** Todos los contribuyentes del D. R. e I., ingresarán el equivalente al **10%** en concepto de Fondo de Obra Solidario s/Ordenanza N° 2362/2013. Este fondo especial deberá tener como única afectación los fines para el cual se establece". **Art. 6º)** Modifícase el Art. 84º) incisos B) de la Ordenanza N°

2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 84º) Cuadro Tarifario.- A)** Por cada cartel y por cada dos metros cuadrados de superficie, pagos semestrales: **1-a)** Carteles sin estructura resistente de sostén.**200 UCM .1-b)** Carteles sin estructura resistente de sostén iluminados o luminosos: **250 UCM; 2-a)** Carteles que requieren estructura resistente de soporte: **350 UCM; 2-b)** Carteles que requieren estructura resistente de soporte iluminados o luminosos: **400 UCM; B)** La realización de publicidad comercial masiva, mediante el reparto de volantes y/o revistas, ya sea en espacios públicos o distribución domiciliaria, estará gravada por este derecho, por día en: **200 UCM; C)** La realización de publicidad sonora, realizada mediante voz humana u otro medio audible, reproducidos ya sea electrónicamente, usando micrófonos, amplificadores, altavoces o similares, por día: **40 UCM; D)** La publicidad efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública por día: **40 UCM; E)** La propaganda realizada en vehículos anunciadores que ostenten letreros, dibujos, aparatos o similares p/día: **50 UCM.** Cuando las personas físicas o jurídicas que no sean contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección realicen anuncios publicitarios o propalen actos de comercio o actividades económicas, el Fisco Municipal incrementará las tarifas establecidas en los ítems anteriores en un cien por ciento (100%).- **Art. 7º)** Modifícase el Art. 19º) de la Ordenanza N° 2462/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 19º)** U.C.M. por categorías. La Tasa General de Inmuebles Suburbanos se abonará en forma mensual y de acuerdo a las categorías definidas en el presente artículo. El monto será resultante de aplicar las U.C.M. que a continuación se detallan, en función de los metros cuadrados de superficie en las categorías A, B y C, y por hectárea en la categoría D, por el valor monetario vigente de la UCM. Categorías: **A** -Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en el Distrito de Urbanización Futura: **0,0675 UCM.** **B** -Loteos con factibilidad otorgada y plazo de ejecución de obras vencido, ubicados en Zona Suburbana o Rural, excluyendo el Distrito de Urbanización Futura: **0,0567 UCM; C** -Distrito de Urbanización Futura: 1- Dentro de los primeros 100.000 m2: **0,045 UCM; C2-** Más de 100.000 m2: **0,030 UCM. A** Área Suburbana no incluidas en las categorías A, B y C: **3,00 UCM.** El monto mínimo de esta tasa se establece en **25 UCM.** Sunchales, 13 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza también ingresó desde el Departamento Ejecutivo Municipal, hay que recordar que ya el año anterior, se había decidido no presentar una nueva Ordenanza tributaria, lo que estamos haciendo, estamos trabajando sobre la vigente que quedó del año dos mil catorce, e incorporando distintos tipos de modificaciones. Hay que decir que varios de los artículos que se modifican están relacionados con el proyecto anteriormente aprobado, con el de Fondo de Obras Solidario, porque no solamente era necesaria la

modificación de la Ordenanza original, sino también la modificación de distintos artículos incluidos dentro de la tributaria. También, aquí hay que decir que, estamos recomponiendo algunas situaciones de reclamos que este Cuerpo ha recibido de parte de vecinos que realizan determinadas actividades, en donde se consideró que los tributos que erogaban por esas actividades comerciales eran elevados, y también decir que había pedidos de parte de los Estudios Contables que veían, no solo en lo que se cobra, sino también en determinadas cuestiones relacionadas con la organización del pago del Derecho del Registro e Inspección, fundamentalmente, veían necesarios algunos cambios, tengo que agradecerle también al Concejal Cattaneo que ha sido nuestro referente en ese tema y también quien ha conversado exclusivamente con los contadores para traer su opinión también a esta mesa y bueno, en virtud de ese trabajo sale este Despacho, con la salvedad de lo que expresé antes sobre los artículos relacionados con el Fondo de Obra Solidario. En el artículo primero se modifica el Art. 13°) inciso F) de la Ordenanza que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 13°) Adicionales a la tasa.-F) Fondo de Obra Solidario: Sobre el monto que surja por aplicación de los Art. 6°) y 8°) se abonará un equivalente al 10%. Los siguientes artículos los voy a repetir de la misma manera. El Art. 23°) inciso E) está relacionado con lo mismo con la modificación el Fondo de Obra Solidario. El artículo tercero que modifica Art. 28°) inciso C) también es sobre el Fondo de Obra Solidario. El artículo cuarto, en este caso, se modifica el Art. 51°) inciso 1) e inciso 10) que quedarán redactados de la siguiente manera, aquí estamos haciendo una adecuación a importes fijos que se cobraban por dos actividades. En un caso, es el caso de cocheras en donde por cada unidad automotor que puede ubicarse en la misma, luego de la aprobación de este Proyecto, se le van a cobrar quince UCM, aquí se hizo una reducción del cincuenta por ciento. Y lo mismo ocurre con los institutos geriátricos por unidad, por cama, también se reduce de treinta UCM a quince UCM. Esto es, esta directamente relacionado con que se cobraban treinta UCM por cada unidad, ya sea de cochera o por cada cama que tenían cada uno de estos establecimientos, sin tener en cuenta el factor de ocupación de cada uno de estos lugares. Entonces, la erogación que tenían que enfrentar las personas que se dedican a estas actividades fueron consideradas elevadas por eso se redujeron en un cincuenta por ciento. El artículo quinto, también está relacionado a la modificación del Fondo de Obra Solidario, en este caso con los Adicionales a la Tasa Derecho de Registro e Inspección. Y en el artículo sexto se modifica el Art. 84°) inciso B) de la Ordenanza Tributaria que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 84°) Cuadro Tarifario.- A) Por cada cartel y por cada dos metros cuadrados de superficie, pagos semestrales: 1-a) Carteles sin estructura resistente de sostén: 200 UCM .1-b) Carteles sin estructura resistente de sostén iluminados o luminosos: 250 UCM; 2-a) Carteles que requieren estructura resistente de soporte: 350 UCM; 2-b) Carteles que requieren estructura resistente de soporte

iluminados o luminosos: 400 UCM; B) La realización de publicidad comercial masiva, mediante el reparto de volantes y/o revistas, ya sea en espacios públicos o distribución domiciliaria, estará gravada por este derecho, por día en: 200 UCM. Este es uno de los artículos fundamentales que se modifica y está directamente relacionado con la distribución de folletería, de revistas y de papeles que, lamentablemente muchas veces terminan de alguna manera contaminando el espacio público y no en la mano o en el domicilio de aquellas personas que son destinatarios de esta publicidad. C) La realización de publicidad sonora, realizada mediante voz humana u otro medio audible: 40 UCM; D) La publicidad efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública: 40 UCM; E) La propaganda realizada en vehículos anunciadores que ostenten letreros, dibujos, aparatos o similares p/día: 50 UCM. Y después cuando las personas físicas o jurídicas que no sean contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección realicen anuncios publicitarios o propalen actos de comercio o actividades económicas, el Fisco Municipal incrementará las tarifas establecidas en los ítems anteriores en un ciento por ciento. El artículo siete modifica el Art. 19°) de la citada Ordenanza, la Tributaria, y en este caso hay que decir que es un reclamo, una alerta que nos hicieron la gente del área de sistemas del Municipio, este artículo está directamente relacionado con el cálculo de la Tasa General de Inmuebles Suburbanos y algunos de los cambios que se hicieron de una Ordenanza Tributaria a otra, quedaron mal referenciados algunos importes, así que lo que hacemos, estamos salvando este error y fundamentalmente lo que el inciso D) del art. 19) que dice que por Área Suburbana no incluidas en las categorías A, B y C: el monto es de 3 UCM. Decía de tres mil, si mal no recuerdo, y por último el monto mínimo de esta tasa se establece en 25 UCM. Y en la Ordenanza vigente decía, doscientas cuenta UCM. Esos son los cambios. Aquí también como decía antes hay artículos que están relacionados con el proyecto que se aprobó, no por unanimidad anteriormente, por eso en este caso yo voy poner a consideración la ratificación del Despacho y bueno, después cada uno de los Concejales hará su explicación al respecto. ¿Alguien desea solicitar la palabra?". Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Bueno, en realidad aclarar como usted bien decía Presidente, que nosotros desde nuestro bloque, los artículos que tienen relación con el Fondo de Obra Solidario no vamos a estar aprobándolos, y con respecto al resto de los artículos, hacer algún tipo de aclaraciones que usted muy bien vertía y que tienen que ver con, bueno, el análisis que nos hemos tomado desde este Concejo en el trabajo en comisión, de las modificaciones propuestas por el Ejecutivo en donde las hemos enriquecido con el aporte y la posibilidad de tener una reunión con representantes de los Estudios Contables aquí en la ciudad, en donde justamente de esas reuniones han salido algunas modificaciones al proyecto original emanado por el Ejecutivo que son interesantes, que tienen que ver en primer lu-

gar con incorporar en la reducción de los importes fijos a los institutos geriátricos, atento al carácter social que tienen estas actividades, que si bien persiguen un fin de lucro, entendíamos que el hecho de estar procurando el cuidado de personas de edad, de adultos mayores, tiene un carácter social y debíamos contemplar un mínimo con una escala reducida, no así el resto de los rubros que estaban componiendo dentro del artículo, que bueno, entendemos que debía permanecer la misma escala que estaba prevista anteriormente. Y en lo que tiene que ver con el cuadro tarifario del artículo ochenta y cuatro, puntualmente, bueno, la propuesta de modificación tiene que ver con el reparto de publicidad comercial masiva mediante el reparto de volantes, en donde la intención del Ejecutivo, es clara en el sentido de desalentar, de alguna manera esta actividad que genera algún tipo de perjuicios en lo que usted bien decía en la contaminación de los espacios públicos y este tipo de cosas, que advertimos todos por cierto, y que de alguna manera dentro del trabajo de comisión del Concejo entendíamos que era una medida justa para generar este tipo o para desalentar este tipo de medidas. Habida cuenta que en definitiva las empresas que realizan esta distribución, son grandes cadenas comerciales, que incluso no son originarias de nuestra ciudad y que bueno, en todo caso si quisieran seguir con este tipo de modalidad, deberán efectuar los tributos que correspondan y que en definitiva, también debo decir, es el reflejo de la actitud que han tomado algunas otras ciudades, en este sentido, de aplicar una tasa elevada a esta modalidad para de alguna manera desalentar. Por lo tanto, lo que terminan haciendo estas cadenas, o estos comercios, es llevar este reparto a las ciudades que tienen una imposición baja. Creemos que teníamos que estar un poco a la medida de estas circunstancias, con esta intención subyacente llamémosle, que significa la posibilidad, ojalá, de desalentar esta actividad porque vemos que en definitiva genera un perjuicio en lo que tiene que ver con la limpieza y la buena presentación de nuestra ciudad. Bueno, por último hacerme eco de lo que usted mencionaba en el sentido de una corrección que había que hacer desde el punto de vista formal al artículo 19º) de la Ordenanza Tributaria anterior, vale decir que en definitiva en los hechos, el tributo digamos, que el sector de Fiscalización aplicaba, no era el de tres mil UCM y doscientas UCM. En definitiva se aplicaba lo que correspondía, pero estaba explicitado en la Ordenanza Tributaria, de manera errónea, por lo tanto, teniendo la posibilidad de estar haciendo una modificación, venía bien la oportunidad como para poder corregirla en definitiva y dejarla ajustada a lo que realmente corresponde. Gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Gracias Concejal por las ampliaciones, en este caso también, en virtud de lo que mencionaba anteriormente con respecto a que hay artículos relacionados con la modificación del Fondo de Obras Solidarias, en virtud de la votación anterior, voy a hacer en realidad, dos mociones, en primer lugar, la primera moción es, la aprobación solo de los artículos 4º), 6º)

y 7º) que son los que no están relacionados con el FOS. A favor". Aprobado por los Concejales Cattaneo y Girard. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La segunda moción es la ratificación del Despacho completo". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Entonces, aquí sí, la aprobación de la Concejala Ghione, la Concejala Ochat, del Concejál Gómez y del Concejál Lamberti. El resultado es cuatro a dos. Continuamos entonces, con el punto 7) del Orden del Día". 7º) **Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Resolución N° 639/2016, y; **CONSIDERANDO:** Que por la misma se llamó a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal de Sunchales, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, con remuneración y horario de trabajo acorde al mismo; Que en fecha 01 de noviembre de 2016 la Junta Examinadora procedió a la apertura de sobres y a la evaluación de los antecedentes de los postulantes; Que en fecha 29 de noviembre de 2016 se desarrolló el examen escrito de oposición; Que en fecha 02 de diciembre de 2016 se llevó adelante la entrevista personal de los postulantes; Que en fecha 05 de diciembre de 2016 la Junta Examinadora se expidió en relación al Orden de Mérito de los concursantes mediante Acta que se adjunta al presente; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1º)** Apruébase el siguiente Orden de Mérito, según Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal de Sunchales, dispuesto por Resolución N° 639/2016: 1º) Soledad Mendoza, 2º) Amilcar Ghiano, 3º) Eliana Forbetil, 4º) Diana Guglielmone, 5º) Natalia Sosa.- **Art. 2º)** Remítase copia de la presente a la Subdirección de Personal, SOEM y a los interesados para su conocimiento.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 13 de diciembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, este Proyecto de Resolución es el resultado, la presentación de este Proyecto es el resultado de un trabajo que este Cuerpo ha venido realizando en función de lo aprobado por la Resolución N° 639/2016 que establecía las bases y condiciones para el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario/a del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. Habida cuenta del retiro que próximamente vamos a tener, a partir del primero de enero del año dos mil diecisiete de nuestra Secretaria, Olga Ghiano, y bueno, era menester digamos avanzar con este trámite que está a todas luces regulado por la Ley del Trabajador Municipal, por el Escalafón Municipal, consensuado también con el gremio, con representantes del gremio Municipal y bueno, en el devenir de la ejecución o de la puesta en marcha de esta Resolución, hay que decir que en fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, la Junta examinadora que se definía en esa Resolución, procedió a la apertura de los sobres y la evaluación de los antecedentes de los postulantes, y en función de esa evaluación de an-

tecedentes, surgió un portaje que fue ubicando a cada uno en la lista de este orden de mérito. En ese momento si mal no recuerdo, habíamos tenido alrededor de veinticinco o veintiséis postulantes. Luego en fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se desarrolló el examen escrito de oposición que se realizó en la Sala Cooperar de la Casa del Emprendedor, de donde participaron once postulantes y luego, en fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se llevó adelante la entrevista personal de los postulantes, aquí tuvimos en cuenta para la convocatoria algo que dictaminaba la Resolución que era solamente pasar a esa instancia final, todos aquellos que habían obtenido un puntaje mayor en el examen escrito, mayor a dos con cincuenta, el total del examen era tres. Entonces decía que en fecha dos de diciembre, se llevó adelante la entrevista personal de los cinco postulantes que habían superado los dos con cincuenta, y en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, la Junta examinadora, se expidió en relación al orden del mérito de los concursantes mediante un acta que se adjunta a la presente en donde están los puntajes obtenidos en cada una de las instancias, en la evaluación de antecedentes, en el examen escrito y también en la entrevista personal, que ha obtenido cada una de estas cinco personas. Entonces este Proyecto de Resolución es el paso previo a la posterior designación de quien va a ser incorporada como Secretaria, en este caso, del Concejo Municipal de Sunchales, por eso el artículo primero dice: Apruébase el siguiente Orden de Mérito, según Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal de Sunchales, dispuesto por Resolución N° 639/2016: 1°) Soledad Mendoza, 2°) Amilcar Ghiano, 3°) Eliana Forbetil, 4°) Diana Guglielmone, 5°) Natalia Sosa. Artículo segundo remítase copia de la presente a la Subdirección de Personal, al SOEM y a los interesados para su conocimiento. Este es un Proyecto de Resolución, que fue conversado en comisión, los Concejales han tenido también la oportunidad de verlo, de revisarlo, de hecho ha sido todo un trabajo que hemos realizado en conjunto los seis, siempre hemos participado de todas las actividades, por eso es que era necesaria la presentación en esta sesión de este Proyecto para en la próxima ya directamente presentar la Resolución con la futura designación. Dicho esto, solicito a los ediles la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El punto ocho ha sido el que se ingresó por artículo 61°) que es un Proyecto que viene del Departamento Ejecutivo Municipal". Secretaría procede a su lectura: **8°) Proyecto de Ordenanza emanado del DEM: "VISTO:** Las Ordenanzas N° 2286/2013 y N° 2466/2013, y el plano de mensura en trámite confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Francisco Tibaldo, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2286/16 autorizó la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Néstor Rossi y Sra. Dora Camía, por el cual se donó a favor de la Municipalidad una fracción de terreno identificada en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 174986 - 2014, como Lote

1, polígono ABEFA, con una superficie de 2,533270 ha.; Que mediante escritura pública N° 113 de fecha 07/04/2014, se concretó la transferencia de dominio del Lote 1 arriba referido; Que la fracción de terreno en cuestión se encuentra inscrita en el Registro General al Tomo 503 Impar - Folio 1038 - Número 36033 - Año 2014 Dpto. Castellanos, identificada conforme Nomenclatura Catastral como Dpto. 08, Dto. 11, Subdto 0, Z 4, Polígono PA, Parcela 1003; Que resulta necesario afectar al uso de calle pública el lote N° A del plano de mensura en trámite, propiedad de la Municipalidad de Sunchales; Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Aféctase al uso de calle pública el lote A del plano de mensura en trámite -que se adjunta como Anexo I-, de 7.279,76 m2., propiedad de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 2°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto tiene cierta urgencia porque está relacionado con la donación de una calle, para afectarla a uso público, que está en el lote A del plano de mensura en trámite que se adjunta como anexo uno, de siete mil doscientos setenta y nueve con setenta y seis metros cuadrados, propiedad de la Municipalidad de Sunchales. Esta calle, o este espacio público, o lo que se pretende afectar al uso de espacio público, está ubicado en el denominado loteo Rossi. y bueno es un trámite necesario, para poder luego cumplir con todos los requisitos ya comprometidos, ya sea con los titulares o los que adquirieron los terrenos que el Señor Rossi vendió en forma particular, así como también los lotes que el Instituto Municipal de la Vivienda va a estar sorteando entre más de ciento ochenta inscriptos este día jueves, a las 20:00 horas, en el Salón de Bomberos Voluntarios. Es un Proyecto que deberemos analizar en comisión por esto que tiene adjunto, planos, escritura y demás. Así que les solicito a los ediles el pase a ese ámbito". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo la hora 11:25 damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal".